



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

**C.DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN:**

PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS:

El suscrito Diputado Omar Antonio Zavala Agúndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Pública de ésta XIII Legislatura del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55 fracción XX, inciso c), 62, 101, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la Entidad, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico, al tenor de la siguiente:



PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder avanzar en materia de Seguridad Pública, es por demás obligatorio tener en claro una perspectiva global e integral del fenómeno delictivo en nuestro Estado y en la región, es indispensable tanto para diseñar como para instrumentar acciones que permitan prevenir y, en su caso, contrarrestar sus impactos, su extensión y la vigencia de sus efectos adversos.

La criminalidad y la inseguridad es un problema global, compartido. Por eso, está ubicada entre los principales retos y desafíos del Gobierno de la República y de ésta Legislatura, a la par de la corrupción, el ataque al tráfico de drogas y el desarrollo económico y social. En el contexto regional gracias a nuestra situación geográfica, Baja California Sur ocupa uno de los lugares con menores niveles de delincuencia, pero no por ello vamos a dejarlo hacia un lado, sino al contrario, lo afrontaremos como uno de los problemas más graves, pues la delincuencia no da marcha atrás.

Los sistemas de procuración de justicia y de seguridad pública en Baja California Sur está viviendo una profunda transformación, debido a que los mismos fueron transformados debido a los lineamientos planteados desde lo más alto del gobierno de nuestra República Mexicana. El objetivo central de dichos lineamientos es contar con un sistema que responda plenamente al propósito de prevenir, perseguir y castigar la delincuencia, así como de impartir una justicia expedita y gratuita.

A mayor abundamiento, se reafirma que la Seguridad Pública es un servicio que debe ser universal, puesto que tiene que alcanzar a todas las personas, para proteger la integridad física de los ciudadanos y de sus bienes. Para esto existen las fuerzas de seguridad pública que trabajan en conjunto con la Procuraduría de Justicia y el Poder Judicial.



PODER LEGISLATIVO

Las fuerzas de la Seguridad Pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la Ley.

A saber, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, define a la Seguridad Pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es la que regula este precepto Constitucional, señala que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

En éste mismo sentido nuestra legislación de Seguridad Pública local nos dice que: “Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, para lograr los objetivos de la función de seguridad pública, realizarán acciones de prevención, investigación y persecución de las infracciones y delitos, así como aquellas encaminadas a la reinserción social del delincuente, del adolescente en conflicto con la ley penal, la planeación de políticas públicas de la materia, participación ciudadana y mecanismos para garantizar la confianza y honorabilidad de los integrantes del sistema estatal de seguridad pública.”

Por ello, es que se sostiene que tanto la Seguridad Pública como la Procuración de Justicia deben estar en manos de profesionales, con amplia solvencia moral y probidad, misma que debe estar respaldada en la sociedad sudcaliforniana y no en unos cuantos que aglutinen el poder; pues éstos, deben estar totalmente ajenos de todo compromiso, salvo el que tienen con la legalidad por el bien propio de todos y cada uno de los habitantes de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

Y para demostrar confianza, moralidad, honradez y probidad, el Estado Mexicano exige que los titulares de los entes encargados de la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia en cada una de las Entidades Federativas que integran la República, sean evaluados por la propia Federación para dar certeza de que su desempeño será ajeno de corrupción, adicción, nexos con la delincuencia organizada... etc... Estos mecanismos de seguimiento y evaluación propician la credibilidad en el compromiso gubernamental de preservar el orden y la paz públicos.

No hay que dejar pasar que los Sudcalifornianos aun tenemos en la memoria que en el pasado próximo, han ocurrido sucesos que han dejado mucho que desear en cuanto a la seguridad y la procuración de justicia, por ello es que aún subsiste en el ánimo general de los ciudadanos, una desconfianza para con las autoridades encargadas de velar por la seguridad y la procuración de justicia en la Entidad.

Amén de lo anterior, el artículo 62 de la Ley Reglamentaria de éste H. Congreso del Estado dispone que las Comisiones, por conducto de su Presidente, podrán solicitar oficialmente a cualquier Servidor Público, Dependencias, Oficinas o Archivos del Estado, todas las informaciones y copias certificadas de documentos que estime necesarias para el mejor despacho de los negocios.

Por ello, es que mediante la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, con la finalidad de dar mayor certeza a todos aquellos Sudcalifornianos que exigen mayor seguridad y que claman Justicia, y conforme lo marca el numeral 62 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es que se solicita al Ejecutivo del Estado y a los titulares de los Ayuntamientos de Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos, para que exhiban y presenten, respectivamente, ante ésta Soberanía Popular en nuestra calidad de Representantes de la Sociedad, los resultados de las evaluaciones de confianza que les fueron practicadas a los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y de la



PODER LEGISLATIVO

Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de los titulares de las Direcciones de Seguridad Pública y Transito Municipal o su homologos en los respectivos Municipios en mención.

Por todo lo anterior expuesto y por considerarlo un asunto de extrema premura y de imperiosa necesidad para la sociedad Sudcaliforniana, solicito de conformidad a los artículos 124, 125 y 126 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, la dispensa de todos los trámites y se pase a su discusiones correspondientes; asimismo por lo expuesto, me permito someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Honorable Congreso del Estado, el presente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EFECTO DE QUE EXHIBA Y PRESENTE ANTE ÉSTA MISMA LEGISLATURA EL DOCUMENTO O LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS EVALUACIONES DE CONFIANZA PRACTICADAS A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE PROPICIAR MAYOR CREDIBILIDAD EN EL COMPROMISO GUBERNAMENTAL DE PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MULEGÉ, COMONDÚ, LORETO, LA PAZ Y LOS



PODER LEGISLATIVO

CABOS, TODOS ELLOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EFECTO DE QUE EXHIBAN Y PRESENTEN ANTE ÉSTA MISMA LEGISLATURA EL DOCUMENTO O LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS EVALUACIONES DE CONFIANZA PRACTICADAS A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL O SU HOMOLOGO, EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, A FIN DE PROPICIAR MAYOR CREDIBILIDAD EN EL COMPROMISO GUBERNAMENTAL DE PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO BAJO SU ENCARGO Y EN LA ENTIDAD.

La Paz, Baja California Sur, a 31 de Mayo de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional y
Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Pública
de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S.